

Acuerdos Institucionales de Convivencia del Instituto Sarmiento

PRESENTACIÓN

Cuando las palabras hablan....

*“Lento viene el futuro
lento
pero viene...”*

*Convaleciente y lento
Remordido
Soberbio
Modestísimo
Ese experto futuro
que inventamos
nosotros
y el azar.
Cada vez más nosotros
y menos el azar.”*

Cotidianas, (Inventario)
Mario Benedetti



Experto futuro que acalla las palabras que identificaron a la Escuela como sinónimo de “calidad educativa para unos pocos”,

Experto futuro que destierra a la Escuela como un espacio totalmente desvinculado de la realidad social y aún más de la particular.

Experto futuro donde ESCUELA suma a los principios de Educación y Conocimiento, el concepto de espacio público, donde la Comunidad Educativa, Docentes- Alumnos-Padres...todos juntos pero con responsabilidades propias, nos convertimos en constructores legítimos a través de la participación y el diálogo.

Futuro donde Institución e Individuos están indisolublemente relacionados, pues, la Escuela como Institución no puede funcionar sin la participación de los sujetos, y éstos no pueden realizarse plenamente fuera del marco de las instituciones.

La problemática surge cuando esas personas deben CONVIVIR y se produce, diría casi inevitablemente, el conflicto entre los DEBERES Y DERECHOS de cada una de las partes. Por lo tanto es fundamental que conozcamos las bases que sustentan nuestra Institución y sobre las cuales analizaremos TODOS juntos lo cotidiano para poder fortalecer, y si es necesario encauzar, el maravilloso camino denominado Enseñanza-Aprendizaje.

Equipo Directivo del Instituto Sarmiento.



Para comprender le esencia de nuestra Escuela es imprescindible que conozcamos cómo nació, para lo cual nos remitiremos a nuestra **Reseña Institucional.**

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL INSTITUTO "SARMIENTO"

Corría el año 1983... Y un grupo de docentes tuvo ganas, elaboró una idea, concretó un proyecto en un lugar y le puso nombre:

¿Ganas?: EDUCAR AL SOBERANO

¿Idea?: FUNDAR UNA NUEVA ESCUELA

¿Concreción?: Colegio de Enseñanza Media. Carrera Perito Mercantil. Turno Vespertino. Ramos Mejía, La Matanza.

¿Lugar?: Álvarez Jonte 260 – Ramos Mejía

¿Nombre?: Instituto "SARMIENTO"

Este grupo de docentes, acumulaba la dolorosa experiencia de ver cantidad de jóvenes que anualmente debían abandonar sus estudios diurnos para trabajar, sin contar en la zona con vacantes suficientes en las escuelas nocturnas estatales, para completar su carrera secundaria.



Por ello y porque el objetivo fue crear oportunidades para quienes tenían escasos medios, se eligió el turno, la carrera y las características que permitieron que la S.N.E.P. otorgara la incorporación el 1/10/1984 bajo el N° B-859.-

Llegó 1992, y como dijo Unamuno *"Cuidate, Patria, de los que te empequeñecen al amarte porque no van a ninguna parte, no tienen una estrella aguardándolos y no saben que el triunfo está en el camino y no en la llegada."*, estos docentes, no mejores ni peores que el resto, no iluminados ni pioneros pero sí docentes egoístamente enfervorizados en que su tarea sea algo más que el dictado de clases, ensancharon el camino, y nuestro Instituto "SARMIENTO" abrió el Turno Mañana de la carrera de Perito Mercantil.

Y después, con la transferencia a Provincia de Buenos Aires y la Transformación Educativa nos convertimos en el Instituto "SARMIENTO, DIPREGEP N° 4467 y nuestro Perito Mercantil pasó a ser en el **Turno Mañana: Escuela Secundaria** y en el **Turno Vespertino: el Bachillerato para Adultos.**

Aún ante todos los cambios, permanece inalterable el espíritu docente que nos revitaliza y enriquece, haciendo posible la **educación para todos**, base fundamental de una República soberana caracterizada por sus principios pluralistas, democráticos y de integración.



Nuestra Escuela, que cuenta con instalaciones para un curso por año de estudio es, por lo tanto una Institución pequeña comparada con otras instituciones de la zona. Esta realidad nos permite ofrecer a la Comunidad Educativa un ámbito integrador y personalizado, sustentando una relación de pertenencia que se expresa con fuerza tanto en alumnos como en docentes.

El Sarmiento es una "casa grande" donde el acento está puesto en cada individuo y en todos a la vez.



FUNDAMENTOS DE LOS AIC

En los últimos meses nuestra comunidad reelaboró su AIC sobre la base de los nuevos horizontes normativos (res N° 1709/09). Es así que las Normas de Convivencia que figuran a continuación, están:

- 1- Fundamentadas en el principio innegable e ineludible de que todos los integrantes de la Comunidad Educativa son **Sujetos de Derecho**, principio legalizado y legitimado en a) la Ley de Educación Nacional N° 26606/06, b) la Ley de Educación Provincial N° 13688/07, c) la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05 y Protección Integral de los Derechos de los Niños y Niñas N° 13298/05 basados en la Constitución Nacional y Provincial.
- 2- Elaboradas con el objeto de acompañar el proceso de enseñanza-aprendizaje, evitando así la deserción escolar (garantizando la obligatoriedad del sistema)
- 3- Diagramadas para tratar el **conflicto como parte constitutiva de la realidad escolar** a través de la creación de un lugar específico donde discutir, acordar, comprender las distintas perspectivas y resolver los conflictos y necesidades que surjan del quehacer cotidiano.

PROCESO DE ELABORACIÓN

Porque todos somos protagonistas activos, las pautas para elaborar las Normas de Convivencia de nuestra Escuela fueron intensamente debatidas en el aula en diversos espacios curriculares y paralelamente en R° de Profesores y R° de Padres



previa lectura y análisis de documentos específicos que facilitaron el abordaje de cómo encarar, cómo vivir la experiencia de los principios compartidos.

Como resultado de todas estas instancias tomamos decisiones, nos comprometimos, y creamos "camino de salida para las situaciones que lesionan las relaciones de convivencia escolar, permitiendo anteponer los intereses de grupo a los individuales y favoreciendo la visión del conjunto institucional" (CIC, Anexo 2 "Una Convocatoria a Participar")

Así es que surgieron las pautas con sus correspondientes normativas que figuran a continuación:

SECCIÓN 1

Las Normas definen las relaciones esperables de los distintos actores institucionales por lo tanto todas las relaciones entre alumnos/alumnos, alumnos/docentes, docentes/alumnos, directivo/alumno, alumno/directivo, directivos/docentes docentes/docentes, alumno/personal no docente, personal no docente/ alumno, Escuela/familia, se basarán en:

NORMATIVA Nº 1

EL RESPETO POR LAS PERSONAS CON LAS CUALES SE COMPARTE LA VIDA EN COMÚN, TANTO LOS COMPAÑEROS COMO LOS ADULTOS DE LA ESCUELA.

En la Escuela nos reunimos personas que provenimos de distintos lugares, con distintas historias personales, diferentes aprendizajes previos y con responsabilidades propias de la función que se ejerce dentro de la comunidad educativa.

En esta diversidad se asienta la realidad que nos rodea y es donde debemos establecer un marco que nos permita convivir. Así, en primer lugar es fundamental escuchar las necesidades del



otro, y también expresar nuestras obligaciones. Todas las acciones que rompan con este principio de "escuchar para ser escuchado" generan conflictos que derivan en formas de violencia. Como base de entendimiento entonces resulta que:

A- Se consideran faltas graves todas las formas de discriminación: raciales, sociales, sexuales, religiosas, etc. Tanto sean expresadas en forma verbal, escritas o con el agravante de la agresión física.

B- Las agresiones verbales y físicas tanto como las burlas que conduzcan a una situación de acoso, persecución o difamación también son consideradas faltas graves.

C- El vocabulario considerado "ordinario" con palabras inapropiadas y los gestos en el mismo sentido, serán consideradas faltas intermedias.

D- Las acciones en el aula, recreos, educación física, etc., que lleven a situaciones de indisciplina y que impidan el normal desenvolvimiento del aprendizaje serán consideradas faltas leves en tanto no sean conductas repetitivas; en tal caso el C.I.C.¹ evaluará, basándose en los informes que existieren, qué sanciones corresponden en cada caso.

E- Todos los puntos anteriores son aplicables tanto a los alumnos como a los adultos a cargo de ellos en la institución (docentes, directivos, no docentes) y serán evaluados por el C.I.C.

NORMATIVA Nº 2:

LA ESCUELA DEBE SER RESPETADA EN SU INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIOS Y EQUIPO.

La Escuela es en sí misma un lugar público, donde se comparte espacio y tiempo. El desorden y/o el daño a las instalaciones afecta la posibilidad de compartir este espacio en común. Por lo tanto todo lo que provoque su deterioro es un acto antidemocrático, porque nos niega el derecho a aprender y enseñar en un ámbito acorde al objetivo.

A – Serán consideradas faltas graves, la destrucción de mobiliarios y equipos de la Escuela.

B- Serán consideradas faltas leves (o moderadas si es reiterativa) los actos que perjudiquen el normal uso de los tiempos compartidos conjuntamente con la preservación y el cuidado de las instalaciones del Colegio.

NORMATIVA Nº 3:

LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL CUMPLIMIENTO DEL UNIFORME OBLIGATORIO ES PARTE DE LA CONVIVENCIA.

El aseo personal y el cumplimiento de la vestimenta son la demostración formal de la buena disposición de cada integrante de la comunidad educativa, respecto a la institución que ha elegido.

A – El uniforme básico:

- Turno Mañana se compone de: pantalón largo de jean sin roturas, remera y campera negra, ambas con el logo del Instituto
- Turno Vespertino: se solicita a los adultos que la vestimenta sea acorde al lugar al que concurren

B- No están permitidas camperas, buzos u otras prendas que contengan expresiones acerca de: clubes de fútbol, otras instituciones educativas, expresiones soeces, etc.

Para el **Turno Mañana**: en época invernal se permiten camperas o buzos que no contengan las anteriores expresiones y que deberán quitarse dentro del instituto.

C- En Educación Física: Jogging azul, gris o negro liso, remera blanca con el logo del Instituto y zapatillas.

D- En tanto los docentes deberán presentarse con vestimenta formal acorde a la función por ellos representada, ya que se corresponde con la mirada del otro dentro de la Comunidad Educativa.

NORMATIVA Nº 4:

LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN Y ESPARCIMIENTO NO PUEDE ENTORPECER EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

No escapa a nadie que la evolución de las comunicaciones hoy se ha instalado con fuerza en la sociedad y en los jóvenes en particular. Celulares, MP3, 4, 5, etc. y otros equipos similares son de uso cotidiano incluso de niños. Pero la relación áulica requiere de un momento en donde el intercambio, el diálogo, la explicación o la pregunta no sean interrumpidos ni "distráidos" por factores externos. También es cierto que en otras circunstancias favorecen a crear situaciones de distendimiento e incluso de aporte al conocimiento, pero en la mayoría de los casos convoca a la distracción y al aislamiento del contexto por lo tanto:



A- No está permitido realizar llamadas o recibir llamadas por celulares en hora de clases. Para ese fin el teléfono del colegio está a disposición de alumnos, profesores y padres.

B – No está permitido escuchar música o utilizar internet en sus diversas aplicaciones (Facebook, Twitter, etc.) en tanto el docente a cargo no lo autorice expresamente (a través de Acuerdos Áulicos¹)

C- No está permitido jugar cartas u otros juegos similares, aplicaciones de celulares, etc. durante las horas de clase, en tanto el docente a cargo no lo autorice expresamente (ídem ítem anterior)

N O R M A T I V A N º 5:

EL RESPETO A LOS HORARIOS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASE Y LA ASISTENCIA REGULAR SON LA BASE ORGANIZATIVA DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

El cumplimiento de los mismos es fundamental pues actúan como elementos organizadores de la práctica educativa.

Al respecto se estipula:

TURNO MAÑANA:

A- Horario de Entrada: 7:40 de la mañana. Permitiéndose el ingreso hasta las 8:00 (con Tarde que implica 1/4 falta). Y el ingreso posterior a las 8:00 (con Presente con Ausente que implica 1 falta).



B- Horarios de Salida: En 4ª hora: 12:10.
En 5ª hora: 13:15.
En 6ª hora: 14: 20.

B1- Toda indisciplina en el Horario de Salida será considerada una falta contemplada como indisciplina en la Normativa 1 punto D.

C- Horario de Recreo:

1º: 9:45 a 10:00.
2º: 11:00 a 11:10.
3º: 12:10 a 12:15.
4º: 13:15 a 13:20.

C1- El toque del timbre señala la entrada inmediata al aula e inicio de la actividad escolar. Toda acción que entorpezca la actividad es considerada indisciplina en el marco de la Normativa 1 punto D.

D- Todo lo referido al porcentaje de inasistencias para no perder la condición de Alumno Regular, y sus correspondientes justificativos se encuentra especificado en la Resolución 587/11 y 1480/11 (Turno Mañana) y la específica de nuestra Escuela, Resolución 14/01, que nos habilita como Bachillerato Para Adultos Semipresencial (Turno Vespertino) con sus correspondientes ratificaciones del Ministerio de Educación.

TURNO VESPERTINO:

Horario de Entrada: Los días de Pre-hora: a las 18:00.
Los días de 1ª hora: 18:35

Horario de Salida: 5ª Hora: 21:50
6ª Hora: 22:25
7ª Hora: 23:00

Horario de Recreo: 1º: 19:45 a 19:55
2º: 21:05 a 21:15

N O R M A T I V A N º 6:

SE ESTABLECE UN MECANISMO DE SANCIONES SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y LAS CONSECUENCIAS ACARREADAS POR LA MISMA.

SECCIÓN 2

El Instituto Sarmiento utiliza el sistema denominado de "Créditos" con el siguiente funcionamiento:

A- Todo alumno cuenta con un total inicial de 100 Créditos que conservará, perderá o recuperará a lo largo de todo el tiempo que permanezca en la Institución.

B- La pérdida de Créditos se producirá frente a las faltas cometidas utilizándose el principio de gradualidad que permita valorar la gravedad de la falta cometida (por negligencia, por premeditación y/o por perjuicio causado a otros) estableciéndose así:

Para faltas leves: 10 créditos (actitudes que implican negligencia)

Para faltas moderadas: 20 créditos (actitudes que implican premeditación)

Para faltas graves: 30 o más créditos (actitudes que implican perjuicio importante a otros)

C- La pérdida de más del 50% de los créditos y dependiendo de la gravedad de la falta implica una dificultad manifiesta de pertenencia a la institución. Dicha situación impondrá un período de reflexión de toda la Comunidad Educativa, que podrá constar de momentos donde el alumno concurra al establecimiento en forma parcial, en cuyo período el Instituto por un lado instrumentará conjuntamente con el CIC acciones concretas de convivencia áulica y por otro lado implementará un plan de trabajo pautado entre docentes, profesionales específicos y padres (en el Turno Mañana) que permita la inclusión y *permanencia* del alumno.

D- La pérdida de más del 60% de los Créditos en un solo año lectivo implicará la revisión de la matriculación para el año siguiente (situación debidamente notificada por escrito al adulto responsable en el mes de octubre)

E- Los alumnos podrán recuperar créditos perdidos demostrando un verdadero compromiso y comprensión de la falta cometida y que esa conducta no se vuelva a repetir en un período de 3 (tres) meses.



F- Todas las sanciones podrán ser apeladas por los alumnos que deberán presentar su descargo al C.I.C. en la reunión inmediata posterior de recibida la sanción.

Cuando la Convivencia Escolar se encuentre afectada por el incumplimiento de alguna de las normas descriptas (o situación particular que derive de las mismas) el mecanismo a seguir para la aplicación de las sanciones será el siguiente:

- En primera instancia se solicitará el Libro de Actas Institucionales donde todos los actores involucrados detallarán lo sucedido (el que presenta la situación y el descargo de la otra parte)
- En la misma Acta un apartado estipula el pedido de intervención de otros actores institucionales (Preceptoría, Dirección, Consejo Consultivo)
- Posteriormente a lo aconsejado por el actor interviniente (debidamente asentado por escrito en la misma Acta) Dirección, aplicando los AIC, descuenta los créditos pertinentes si correspondiere.
- Frente a la apelación de alguna de las partes el CIC analizará la sanción para su ratificación o rectificación.
- Al finalizar cada Trimestre el Equipo Directivo reverá las Actas y si el alumno no incurrió nuevamente en faltas a la Convivencia Escolar **recupera** los créditos perdidos.

¹ Consejo Institucional de Convivencia (CIC) como organismo permanente de asesoramiento para el abordaje específico de la convivencia institucional, descripción de su constitución y funcionamiento. (resolución 1709/09)



¹ El **acuerdo áulico** como parte necesaria del proceso enseñanza aprendizaje según resolución 1709/09

SECCIÓN 3

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (C.I.C.)

OBJETIVOS

1. Lograr una convivencia democrática, sustentada en la participación, el consenso y el diálogo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Crear un espacio de trabajo institucional para la búsqueda de ideas innovadoras relacionadas con la convivencia escolar, espacio donde prevalezcan el respeto y la tolerancia, constituyéndose así en una fuente de aprendizaje continuo que favorezca el desarrollo de la autoestima y la autonomía.
3. Constituir un organismo:
 - a) Para el abordaje de casos de trasgresión grave en la convivencia relacionada con lo social y lo institucional.
 - b) Para el tratamiento de las apelaciones solicitadas

INTEGRANTES

El C.I.C. no tendrá un número mayor de ocho miembros (todos ellos directamente vinculados a la vida institucional) y estará compuesto de la siguiente manera:



- 1- Un miembro del equipo de conducción.
- 2- Dos representantes del cuerpo docente.
- 3- Tres representantes de los alumnos.
- 4- Dos invitados ad hoc: Puede ser un padre o un preceptor sumándose automáticamente un representante más de los alumnos (serán convocados solamente ante casos excepcionales)

ELECCIÓN Y DURACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CIC

La **elección** de los miembros del CIC se realizará, al inicio del año escolar, según el Cronograma Electoral confeccionado por los representantes de todos los sectores, donde figurarán las fechas de realización del acto electoral a realizarse en forma democrática, a través del voto directo y secreto de cada uno de los sectores. Se elegirán titulares y suplentes, actuando estos últimos exclusivamente ante la ausencia de alguno de los titulares.

“La participación de los alumnos en el acto eleccionario no será de carácter compulsivo, quedando librado a voluntad y responsabilidad de cada miembro de la Comunidad Educativa el participar responsable y conscientemente” (Resolución 4900/05 art. 10° inc. C)

Resultará ganador del cargo TITULAR el representante que obtenga la mayoría de los votos válidamente emitidos, siendo su SUPLENTE el que obtenga el porcentaje de votos inmediatamente cercano al anterior.

La elección de los representantes del equipo de conducción y de los docentes se realizará al inicio de cada ciclo lectivo en reunión plenaria y tendrá validez por dos años.



Mientras que la elección de los representantes de los alumnos se realizará según lo estipula la resolución precedentemente mencionada, y **durarán** en su cargo un año, permitiendo que un mayor porcentaje de alumnos protagonicen de este proyecto.

Una vez realizada las elecciones de cada sector, la Dirección extenderá las constancias de designación a los miembros titulares y suplentes del CIC.

En todos los casos el representante podrá ser reelecto una sola vez en forma consecutiva, debiendo posteriormente dejar un período intermedio para volver a postularse.

Es importante aclarar que se considera totalmente necesario el desdoblamiento del CIC en cada turno del colegio, ya que las características de cada uno tiene particularidades muy definidas (téngase en cuenta que el turno vespertino trabaja con adultos y la modalidad de su cursada es semipresencial)

FUNCION DEL C.I.C.

1. Brindar asesoramiento a la Dirección de la Escuela en los casos de transgresión grave a las normas de convivencia.
2. Analizar y establecer acuerdos para la aplicación de los AIC en los casos de trasgresión grave de las conductas, que afecten las normas de convivencia.
3. Proponer nuevas normas o modificar las existentes en función de las experiencias realizadas.



FUNCIONAMIENTO

1. Preside el CIC: Director/a del servicio educativo.

El C.I.C. mantendrá una reunión obligatoria cada dos meses (según lo estipulado en el cronograma de reuniones del CIC que figura asentado en el Proyecto Institucional Anual) y/o reuniones específicas convocadas por la Dirección y al menos dos de los tres sectores integrantes del CIC (a modo de ejemplo: citan a reunión los representantes de los docentes y los alumnos para analizar situaciones imprevistas que no se encuentran debidamente tratadas en el presente AIC).

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- a) Los representantes de al menos dos de los tres sectores integrantes del CIC solicitan en secretaría el libro de actas del CIC
- b) Labran un Acta donde especifican la fecha, el caso a tratar y donde todos los actores involucrados ejerciendo su derecho al descargo, aclaran su punto de vista respecto de lo sucedido.
- c) Dentro de los cinco días hábiles posteriores se reunirá el CIC para el tratamiento del tema
- d) El porcentaje de asistencia de miembros necesario para que el CIC delibere, recomiende y/o resuelva se estipula en **la mitad más uno** de los miembros, debiendo firmar todos el acta de la reunión. En caso de empate se asentarán por escrito las dos recomendaciones debidamente firmadas y la Dirección decidirá entre ambas.



1. El Acta de la Reunión se eleva a Dirección para efectivizarse con la firma correspondiente.
2. Si la Dirección observa que lo recomendado en el Acta del CIC no responde al AIC asentará por escrito sus razones debidamente fundadas y convocará excepcionalmente a una nueva reunión del CIC con sus miembros titulares, suplentes y los integrantes Ad Hoc presidiendo obligatoriamente la sesión que considerará nuevamente la propuesta.

SECCIÓN 4

Planificación de instancias de revisión y ajustes periódicos de los Acuerdos de Convivencia.

Se realizarán revisiones en las reuniones previstas cada 2 meses (planificadas en el Proyecto Institucional Anual) y en caso de establecerse ajustes, el CIC presentará a Dirección por escrito la argumentación de la nueva Normativa.

Una vez aprobado el cambio, el Colegio instrumentará los pasos jerárquicos correspondientes que conlleven a la aprobación del ajuste solicitado, analizado y aprobado dentro de la Comunidad Educativa del Instituto Sarmiento.